

YERBA BUENA **06 MAR 2014**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 099**

VISTO: La Ley Provincial N° 8.650; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley Provincial faculta al Poder Ejecutivo Provincial a firmar Convenios de Préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales, para atender, en el caso de los Municipios, erogaciones salariales (Pacto Sueldo) y erogaciones para la ejecución de obras (Pacto Obras), estableciendo en su Anexo -que forma parte integrante de dicha Ley- los importes correspondientes a cada Municipio;

Que en el citado Anexo se delimitan los valores asignados para atender obligaciones salariales (Pacto Sueldo) y aquellos cuyo destino sea la ejecución de obras públicas (Pacto Obras), fijando para la Municipalidad de Yerba Buena los montos de \$ 62.777.000,00 y \$12.600.000,00, respectivamente;

Que asimismo dispone otras medidas con relación a la aplicación y/o implementación de las disposiciones emanadas de dicha Ley;

Que por su parte esta Municipalidad, a través del Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 1.960, FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones emanadas de la Ley Provincial que nos ocupa, facultándolo además a disponer otras medidas y acciones que resulten necesarias con relación a la aplicación y/o implementación de la citada Ley Provincial y para las cuales necesite la autorización del Cuerpo Legisferante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

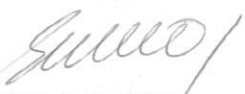
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADHIÉRESE la Municipalidad de Yerba Buena, en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 8.650 y a las normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que se dicten en consecuencia, según facultades conferidas por Ordenanza N° 1.960 y de conformidad con lo considerado.-

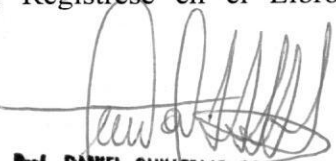
ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ordenanza N° 1.960.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA